

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



Número 20

VIERNES 23 DE ENERO DE 1948

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 19 de Enero de 1948

AÑO XIII NUM. 19

Núm. 280

### Gobierno de la Nación

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de enero de 1948 por la que se regula la campaña azucarera 1948-49.

Excmos. Sres.: Siendo preciso regular la próxima campaña azucarera 1948-49 y continuando las circunstancias que aconsejan la adopción de normas que regulen las relaciones normales entre el cultivo y la industria, asegurando, al mismo tiempo, los intereses de consumidor, procede sea dictada la correspondiente disposición normativa para la mencionada campaña azucarera.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, y previo informe de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes continuará la intervención de toda la producción de azúcar y pulpa de remolacha que se obtenga en la campaña 1948-49, quedando obligados los agricultores a la entrega de toda la remolacha azucarera y caña de azúcar producida.

2.º El precio de contratación para la tonelada métrica de remolacha será el de 425 pesetas.

El precio del azúcar blanquilla, incluido el envase y sin impuesto, será el de 495 pesetas los 100 kilogramos a pie de fábrica o sobre vagón origen.

3.º Teniendo en cuenta los rendimientos y características económicas de las zonas remolacheras, el Ministerio de Agricultura establecerá

la correspondiente escala de precios de contratación para cada zona a base del que figura en el apartado anterior, que se considerará como medio dentro de estos precios, con arreglo a los cuales contratarán los industriales de cada zona.

4.º Para Andalucía se incrementará en 25 pesetas los 100 kilogramos el precio fijado para el azúcar blanquilla en el punto 2.º de esta Orden.

5.º El precio de la pulpa de remolacha será de 400 pesetas la tonelada métrica, y para el alcohol registrarán los precios que, teniendo en cuenta sus aplicaciones industriales, se establezcan con independencia de esta Orden.

6.º El precio de la caña de azúcar para la campaña 1948-49 se determinará por el Ministerio de Agricultura en función del de la remolacha, en la forma especificada en el contrato oficial aprobado para la caña en Orden de dicho Ministerio de fecha 30 de Octubre de 1945.

7.º El Ministerio de Agricultura publicará el modelo de contrato oficial que habrá de regir las relaciones contractuales entre cultivadores y fabricantes, y acordará también el régimen más conveniente para la distribución de la primera materia entre las fábricas, según las conveniencias nacionales y teniendo en cuenta las exigencias de la ordenación del transporte.

8.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes determinará las cantidades de azúcar que deberán entregarse por las industrias a los productores de remolacha y caña, en relación con la aportación de estas primeras materias por parte de dichos cultivadores.

9.º La mencionada Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fijará los precios que correspondan a las demás calidades de azúcar, tomando como base el fijado para el azúcar blanquilla, en el punto 2.º de la presente Orden.

10. Las Autoridades provinciales

o municipales no podrán cargar canon alguno sobre los precios del azúcar.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de Enero de 1948 — P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 281

En relación con la Circular número 660, sobre Industrialización de Legumbres Bastas, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 13, de 15 de Enero actual, todos los almacenistas de esta provincia que tengan existencias de cualquiera de los productos reseñados en dicha Circular, remitirán a esta Junta Provincial de Precios, declaración jurada de las cantidades que poseyeran en la fecha de citada publicación.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento por los interesados.

Córdoba 21 de Enero de 1948.— El Gobernador civil Presidente, Alfonso Orti.

Núm. 298

### Gastos de Transporte de arroz campaña 1947-48

El Ilmo. señor Director Técnico de Abastecimientos en escrito circular del 15 de Diciembre pasado, teniendo en cuenta los beneficios absolutos reducidos que se reconocen en el arroz en la presente campaña para mayoristas y detallistas y como caso excepcional, ha autorizado a pagar los acarreos que se produzcan al primero de dichos intermediarios desde sobre vagón o bordo destino en cabecera de zona hasta su alma-

cen, aunque este se halle enclavado en la misma localidad que la estación o el muelle, y también los acarreos que se le produzcan a los detallistas desde almacén a su tienda, aunque ésta también radique en la misma localidad que aquél y a ambos se les abonará estos acarreos en la cuantía que se señale.

Esta Junta Provincial de Precios, como consecuencia de lo anterior, acordó en sesión celebrada el día siete del actual, se abonen como gastos fijos a los Almacenistas y a los Detallistas las cantidades de dos y tres céntimos por kilogramo respectivamente por los conceptos mencionados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 21 de Enero de 1948.— El Gobernador Civil Presidente, Alfonso Orti.

### Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.357

Núm. 261

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Bravo León, vecino de Sevilla, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 13 de Octubre de 1947, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Conquista Segunda, de mineral de cobre, sita en el término de Conquista, paraje denominado «Chozas de Sendajo», con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería en el vértice más alto del cerro «Sendajo», que también sirvió para demarcar la caducada mina «Holanda», número

5.887, y desde él se medirán 100 metros en dirección E. 10.º S., colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, N. 10º E. 500 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª, O. 10º N. 200 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª, S. 10º O. 1000 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª, E. 10º S. 200 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª, N. 10º E. 500 metros; cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Enero de 1948. — El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

## Ayuntamientos

### MONTALBAN

Núm. 206

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que ignorándose el actual paradero del mozo Ricardo Abalos Ceas, hijo de Francisco y de Bernabela, nacido en 30 de Mayo de 1927, comprendido en el alistamiento formado en este Municipio para el reemplazo del Ejército de 1948, se advierte al mismo, sus padres, tutores o persona de quien dependa, que no habiendo podido ser notificado personalmente, se le cita por el presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 25 del corriente mes y 8 y 15 de Febrero próximo, con el fin de que exponga lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que si no comparece ni alega en forma alguna las causas previstas en el Reglamento para el Reclutamiento del Ejército, será declarado prófugo.

Montalbán de Córdoba a 12 de Enero de 1948. — El Alcalde, S. Rolandan.

### CARCABUEY

Núm. 207

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército correspondiente al año 1948, los mozos naturales de esta villa, Manuel Caballero Lopez, hijo de Manuel y Aracelis; Juan Calabres Campos, hijo de Manuel y Dolores; Juan Carmona Jiménez, hijo de Diego y Dolores; Antonio Carmona Reyes, hijo de Anacleto y Juana; Rafael Castro Arenas, hijo de José y Nieves; Felipe Chumillas Sanchez, hijo de Felipe y Rosa; Joaquin Expósito Veras, hijo de Fernando y Filomena; Juan García Pérez, hijo de Juan José y Alejandra; Pedro García Pérez, hijo de Juan y Alejan-

dra; Andrés Garrido Luque, hijo de Julian y Amparo; Juan González Pacheco, hijo de Juan y Elena; Alfonso Hidalgo García, hijo de Alberto y Encia; Rafael Hidalgo García, hijo de Alberto y Elia; Idelfonso Jiménez Castro, hijo de Juan y Amparo; Angel López Medina, hijo de Antonio y Antonia; Juan Macho Aguilera, hijo de Juan y Rosario; Vicente Malagón Luna, hijo de Rafael y Carmen; Manuel Muriel Cordón, hijo de Antonio y María del Carmen; José Muriel Fernández, hijo de Francisco y Carmen; Rafael Osuna Benítez, hijo de Emilio y Cecilia; Juan Poyato Navas, hijo de José y Manuela; Jerónimo Ramos Jiménez, hijo de Rogelio y de Matilde; Manuel Reyes Cerrillo, hijo de Juan y Carolina; José María Reyes Cruz, hijo de José y Carmen; Antonio Segovia García, hijo de José y Pilar; los cuales se desconocen su actual paradero, por el presente se les cita, por si tienen a bien hacer alguna reclamación, para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de este y para la clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento de mi presidencia en los días 25 del actual y 8 y 15 de Febrero próximo, respectivamente; quedando apercibidos que de no comparecer, bien personalmente o por medio de otra persona que lo represente, al acto de la Clasificación y declaración de soldados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, según lo dispuesto en el Reglamento provisional para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento. Carcabuey 15 de Enero de 1948. — J. Caracuel.

### VILLAFRANCA

Núm. 208

Como Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José López Palomino, hijo de Gregoria, nacido en esta localidad en 1.º de Enero de 1927, que ha sido incluido en el alistamiento formado por este Municipio para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se le cita por medio del presente para que por sí o por medio de legítimo representante concurra a los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa-Ayuntamiento en los días 25 de Enero actual, 8 y 15 de Febrero próximo y horas de las diez, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo parándole el perjuicio correspondiente.

Villafranca de Córdoba 15 de Enero de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

### VILLARALTO

Núm. 210

Don Enrique Fernández Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1948, que

a continuación se expresan, se les cita por medio del presente para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en este Ayuntamiento, en los días 25 del actual mes de Enero y 8 y 15 del próximo mes de Febrero respectivamente, advirtiéndoles que de no concurrir por sí o medio de persona que debidamente los represente serán declarados prófugos parándole el perjuicio correspondiente.

### Mozos que se citan

Santiago Torrico Romero, hijo de Diego y María.

Paulino Díaz Romero, de Demetrio y Máxima.

Reinaldo Sánchez Peralvo, de Esteban y Victorina; y

Adolfo García Romero, de Marcelino y María.

Villaralto 15 de Enero de 1948. — Enrique Fernández.

### LA RAMBLA

Núm. 242

Ayuntamiento de La Rambla.

Inorándose el paradero de los mozos Alfonso Jiménez Arroyo, hijo natural de Alfonso; Juan R. Herencia Espejo, de Cristóbal y Carmen; Martín León Arroyo, de naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les representen, el día 25 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el Artículo 81 del Reglamento de 8 de Agosto de 1940 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

La Rambla a 15 de Enero de 1948. — El Alcalde Presidente, Martín C. de los Cobos.

### ADAMUZ

Núm. 246

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Parras Barea, hijo de Juan y Francisca; Fernando García Nelo, hijo de Juan y Filomena; José Cerezo Guerrero, hijo de Francisco y de Rosa; Antonio Pérez Ortega, hijo de Agustín y de María; Manuel Jordán Jiménez, hijo de Francisco y Antonia; Marcos Adame Henz, hijo de Manuel y Tránsito; Andrés González Cobos, hijo de Antonio y Manuela; Antonio Regalón Zarza, hijo de Antonio y de Andrea; Manuel Muñoz Mezquita, hijo de Vicente y Emilia; Pedro Pino Criado, hijo de Pedro y Dolores; y José Guirado Martínez, hijo de Juan y de Carmen, naturales de este término, y hallándose comprendidos para el alistamiento del reemplazo de 1948, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez horas del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su in-

clusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas a quienes en su caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Adamuz a 16 de Enero de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

### BUJALANCE

Núm. 247

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos dentro de este término municipal, que al final se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1948, se le cita por Bando y Pregones, para los actos de Rectificación del Alistamiento, cierre del mismo y clasificación de Soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 25 de los corrientes, el 8 y 15 de Febrero próximo respectivamente; advirtiéndoles, que de no concurrir por sí ni persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio correspondiente.

Bujalance 16 de Enero de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

### Mozos que se citan

Manuel Camacho Utrera, de Manuel e Isabel.

Antonio Cantarero Muñoz, de Ildefonso y Teresa.

Manuel Cantarero Navarro, de Manuel y Catalina.

Antonio Castro Camacho, de Pedro y Ginesa.

Martín Castro Ruiz, de Martín y Francisca.

Manuel Cuenca Cid, hijo natural de Juan.

Francisco Domenech Garrido de Juan y María.

Francisco García Cordero, de Miguel y Milagros.

Antonio García Castro, de Juan y Dolores.

Ildefonso García López, de Francisco y María Josefa.

Antonio Gómez García, de Antonio y Juana.

Ildefonso Herencias Alias, de Francisco y Ana.

Cristóbal Linares Cantarero, de Cristóbal y Josefa.

Juan Muñoz Martínez, de Tomás y Araceli.

Joaquín Olivares García, de Justo y Concepción.

Miguel Ramírez Jiménez, de Francisco y María.

Francisco Relano Rojas, de Salvador y Clara.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 250

Don Eloy Lucena Ladrón de Guevara, Alcalde Presidente de Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Alba Rosa, hijo de Andrés y María; Mariano Carmona Galisteo de Mariano y Francisca; José Expósito, de desconocidos; Manuel García Gómez, de Antonio y Antonia; Antonio García Jiménez, de Manuel y Mercedes; Ildefonso García Prieto, de Manuel y Manuela; Gabriel Garreño Serrano de Félix y Antonia; Baldomero Hurtado Rubio, de Manuel y Remedios; Francisco Luque Martínez, de José y Josefa; Juan Lla-

mas Lucena, de Juan y Ana; Faustino Maestre Jiménez, de Manuel y Ascensión; Manuel Martín Guerrero, de Mariano y Carmen; Alfonso Montesinos Martínez, de Rafael y Catalina; Francisco Muñoz García, de José y Josefa; Manuel Ordóñez Galán, de Manuel y Soledad; Manuel Ortiz Domínguez, de Félix y María; Leonardo Pino Luque, de Francisco y Mercedes; Manuel Priego Jiménez, de Antonio y Antonia; Manuel Prieto Moriana, de Manuel y Trinidad; Antonio Pulido Aragón, de Antonio y Dolores; Francisco Pulido Hierro, de Francisco y María Antigua; Manuel Reina Estrada, natural de Manuela; Francisco Romero López, de Francisco y Teresa; Juan Antonio Rosa Pérez, de Francisco y de Antonia; Antonio Ruz Llamas, de Francisco y Manuela; José Ruz Llamas, de Francisco y Manuela; Manuel Zurera Muñoz, de José y Teresa y Joaquín Zurera Pulido, de José y de Carmen y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual de 1948, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar a las once de la mañana del día 25 del mes actual y 8 y 15 del próximo Febrero, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos de que en su día serán declarados prófugos.

Aguilar de la Frontera a 16 de Enero de 1948.—Eloy Lucena.

#### RUTE

Núm. 254

Don Antonio Altamirano Martín Montijano, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Rute.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo de 1948, como comprendidos en el artículo 66 del vigente Reglamento, los cuales no han efectuado su presentación para su debida inscripción, se les cita por medio del presente para los actos del cierre definitivo y de Clasificación y Declaración de Soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 8 y 15 de Febrero próximo respectivamente; advirtiéndoles que de no concurrir por si ni por persona alguna que legítimamente les represente, serán declarados prófugos e incurso en las responsabilidades que señala expresado Reglamento.

Rute 16 de Enero de 1948.—El Alcalde, Antonio Altamirano

#### Mozos que se citan

Antonio Algar García, de Vicente y Juana.  
Juan Antonio Algar Quintana, de Pedro y Dolores.  
Valeriano Arcos Navajas, de Diego y Dolores.  
Juan Antonio Arenas López, de Antonio y María D.  
Bernabé Arca Molina, de Antonio y Araceli.  
Julián Bueno Ecija, de Antonio y María.  
Juan Francisco Caballero Ro-

dríguez, de Juan Francisco y Antonia.

Antonio J. Caballero Tirado de Juan y Servanda.

Manuel Campos Arevalo, de Antonio y Dolores.

Adolfo Cárdenas Reyes, de Pedro y Francisca.

Juan J. Carvajal Molina, de Pedro y Ana María.

Antonio Carvajal Muñoz de José y Dolores.

Manuel Cobo Mora, de Manuel y Araceli.

Juan A. Corona Piedra de Domingo y Mártires.

Francisco Cortés Valenzuela, de Pedro y Ana.

Eloy Delgado Pérez de Antonio y María.

Diego Delgado Sevilla, de Teodoro y Francisca.

Sebastian Díaz Piedra, de Antonio y Araceli.

Braulio Fernández Osuna, de Julián y Elvira.

Antonio Galisteo Cabañas, de Atanasio y Genara.

Francisco Galisteo Delgado, de Francisco y Araceli.

Manuel Galisteo Montes, de Antonio y Natividad.

Miguel Angel García Cortés, de Gorgonio y Dolores.

Andrés García García, de Mariano y Elisa.

Pedro García García, de Pedro y Aurea.

Epifanio García Granados, de Francisco Antonio y María del Carmen.

Manuel García López, de Juan y Francisca.

Domingo García Mangas, de Vicente y Araceli.

Simeón García Ortiz, de Simeón y Julia.

Simeón Gómez Sánchez, de Simeón y Francisca.

Antonio J. Gómez Sedeño, de Juan y Dolores.

Joaquín González Muñoz, de José y Araceli.

Marcelo Granados Ordeñez, de Francisco y Feliciano.

Antonio Jiménez Carvajal, de Antonio y Asunción.

Francisco Antonio Jiménez Cruz de Francis J. y Marcela.

Juan de Dios Jiménez Moscoso, de Francisco y Servanda.

Francisco M. López Porras, de Fernando e Isabel.

Raimundo López Tejero, de Manuel y Socorro.

Antonio Macías Bueno, de Francisco y María Josefa.

Francisco Mangas Casas, de Juan Antonio y Ana.

Francisco Martínez Baena, de Francisco y María Antonia.

Juan Antonio Molina López, de Juan M. y Mariana.

Domingo Montes Arcos, de Ana Carmen.

Antonio Montes Montes, de Antonio y Carmen.

Antonio Montes Toro, de Loreto y Feliciano.

Teodoro Morales Molina, de Vidal y María Carmen.

Juan José Moreno Cruzado.

Mariano Moreno Tejero, de Antonio y María Jesus.

Antonio José Moyano Tirado, de Plácido y Pilar.

Rafael Muriel Rodríguez, de Angel y María.

Marcelo Ordoñez Pedraza, de Juan y María Rosa.

Juan José Parra Pérez, de José María y María Antonia.

Damian Pedraza Caballero, de Antonio y María Teresa.

Diego Pérez Cordon, de José y Araceli.

Juan José Piedra Porras, de Antonio y Dolores.

Baltasar Piedra Ramírez, de Juan Francisco y Aquilina.

Juan Piedra Roldán, de Isidoro y María.

Francisco Pineda Aguilera, de Rafael y Matilde.

Juan José Pulido Pérez, de Juan y Araceli.

Antonio Rabasco Borrego, de Antonio J. y Rita.

Antonio Ramírez Gámiz, de Francisco y Felisa.

Alejandro Ramírez García, de Rafael y María Dolores.

Cayetano Ramírez Gómez, de Juan y Magdalena.

Manuel Jiménez Jurado, de Antonio y Carmen.

Benito Ramírez Rodríguez, de Antonio y Josefa.

Manuel Ramírez Roldán, de Bartolomé y Joaquina.

Juan Rodríguez Herrero, de Diego y María.

Manuel Roldán Redondo, de Juan Antonio y María Dolores.

Juan Francisco Roldán Tejero, de Juan y María Antonia.

Juan Romero Carrillo, de Teodoro y Francisca.

Juan Félix Romero Pérez, de Romualdo y Sixta.

Juan José Romero Serrano, de Francisco y Salvadora.

Mateo Serrano Córdoba de Juan y Dolores.

Francisco Sillero Rodríguez, de Pedro y María.

Modesto Tenllado Campos, de Manuel y Dolores.

Antonio J. Trujillo Tirado, de Pedro y Juliana.

Antonio José Valle Ortega, de Francisco y María.

José Vázquez Rodríguez, de Eduardo y Antonia.

Francisco Verjé Estrada, de David y Ana.

#### ESPEJO

Núm. 255

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos Manuel Arroyo Centella, hijo de Antonio y Marta; Miguel Leva Gutiérrez, de Antonio y Emilia; Manuel Martínez García, de Francisco y Josefa; José del Moral Santos, de José y María Dolores; Marcial Raso Cáceres, de Marcial y Luisa; José Regadera Pérez, de Gregorio y María Dolores; Angel Rodríguez Navarro, de Angel y Gregoria; Francisco Ruiz Soto, de Ramón y Teresa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1948 y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 de Enero actual, y 8 y 25 de Febrero próximo y hora, los dos primeros, de las doce, y el tercero de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o alegaciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Espejo a 17 de Enero de 1948.—El Alcalde, A. Luena.

#### BAENA

Núm. 256

Ignorándose el paradero de los mozos Rafael Aguilera Gallardo; Fermín Alameda Molina; Antonio Alcaráz Horcas; Antonio Hilario Arriero Peña; Antonio Bernal Jurado; Francisco Cabello Baena; Francisco Caballero Soriano; Manuel Cano Navas; Francisco Cano Segura; Rafael Cárdenas Espinosa; José Carrobes Martínez; Fernando Casado Gómez; Manuel Castro Maldonado; Francisco Cruz César; Manuel Cubero León-Salas; Julián Chicano León; José Espartero Ortega; Diego Fontiveros García; Manuel S. Frias Arjona; Antonio Fuentes Moral; Antonio Gálvez Moreno; Antonio García Padillo; Rafael Gómez García; Rafael Hoyo García; Evaristo Javalquinto Pérez; Antonio Jiménez Espartero; Francisco Jiménez Horcas; Antonio Jiménez Tapia; Antonio Leiva Espartero; José León Serrano; Rafael Lozano Garaballo; Antonio Luna Cantero; Rafael Luna López; Julio Luna Zafra; Joaquín Marmol Tapia; Alfredo Mora Martínez; José Ocaña Rodríguez; Manuel Ordóñez Muñoz; José Pavón García; José Pérez Aguilera; Eugenio Pérez González; Antonio Pino Cabezas; Manuel Pino López; Rafael Ramos Sevillano; José Repiso Caballero; Antonio Reyes Galán; Rafael Rodríguez Alcaráz; Isidro Rojano Velasco; Francisco Rojas Ariza; Enrique Rojas Sánchez; Bartolomé Rosales Cañete; José F. Rosales Moreno; Francisco Ruiz Fuentes; José Sevillano Rojano; José Torres Sepúlveda; Juan Trinidad Ortiz; Rafael Valverde Garrido; Rafael P. Vázquez Rojano; y Juan de Dios Vergara Espinosa, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres tutores o parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer a esta Casa Consistorial por si o por persona que legítimamente le represente, el día 25 de los corrientes y hora de las diez, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de 6 de Abril de 1943, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Baena 17 de Enero 1948.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 259

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Obejuna, hace saber:

Que encontrándose incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el actual reemplazo de 1948, los mozos que a continuación se relacionan y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que bien ellos o personas que legítimamente les representen, comparezcan a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 25 del actual y 8 y 15 del próximo mes de Febrero, previniéndoles que de no comparecer sin ale-

gar justa causa que se lo impidan serán declarados prófugos.

Fuente. Obejuna a 16 de Enero de 1948.—A. Aguilar.

#### Relación que se cita

Alejandro Amaro Antonio, de Juan y María.

Becerra Centeno Antonio, de Adolfo y Carmen.

Burón Bravo Pedro, de Rafael y Carmen.

Cabezas Pulgarín Juan, de Juan y Rosalía.

Castillejo Aldana José, de Isidoro y Josefa.

Corvillo Ledesma José, de Francisco y Dolores.

Chaves Moreno Antonio, de Inés.

Estevez Cuenca Manuel, de Manuel y Dolores.

Galán Nevado Juan, de Rafael y Antonia.

Gallego Martínez José, de Luisa García Muñoz Gabriel, de Gabriel y Agueda.

Gómez Jiménez Manuel, de Juan y Rosalía.

Hidalgo Benavente Manuel, de Juan y Fidela.

Ledesma Castillejo Manuel, de Fernando y Gabriela.

Pareja Pérez Tomás, de Felipe y María.

Puertos Díez Emilio, de Juan y Reyes.

Recio Paniagua Antonio, de Antonio y Francisca.

Recio Rodríguez José Antonio, de Antonio y Consolación.

Rivera Ortiz José, de José y Dolores.

Rodríguez Moyano José, de Juan y Carmen.

Romero Tobaada Carlos, de Antonio Miguela.

Ruiz Coslado Alfonso, de María.

Sánchez Sánchez Manuel, de José y Ana.

Serrano Fernández Antonio, de Félix y Herminia.

Tena García Demetrio, de Eugenio y Ramona.

Ventura Gordón Manuel, de Blas y Josefa.

Izquierdo Carpintero Enrique, de Joaquín y Manuela.

Cano Murillo Sebastián, de Sebastián y Carmen.

#### CANETE DE LAS TORRES

Núm. 257

Don Antonio Torralbo Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cañete de las Torres, (Córdoba).

Hago saber: Que formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1947 y cerrada en 31 de Diciembre del mismo, quedan expuestos al público los documentos que las constituyen en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 10 días durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 16 de Enero de 1948.—El Alcalde, A. Torralbo.

#### VILLAHARTA

Núm. 273

Don Carlos Doval Galán Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo, Pedro de los Llanos Martínez, hijo de Ramón y Luisa, el cual ha sido comprendido en el alistamiento de este municipio, formado para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores o personas de quien dependa, que, no habiendo podido ser notificado personalmente, se le cita por el presente para que comparezca al acto de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, los días 25 del actual y 8 y 15 del próximo mes de Febrero, advirtiéndole que de no efectuarlo, será declarado prófugo con la responsabilidad consiguiente.

Villaharta a 20 de Enero de 1948.—El Alcalde, Carlos Doval.

## JUZGADOS

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 188

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 863-47, por lesiones contra Francisco Ruiz López (a) Loperilla, ha recaído la siguiente:

#### TASACIÓN DE COSTAS

Por los derechos de este juicio hasta sentencia 10'80 pesetas.

Por la ejecución de sentencia en su primer periodo 12'20.

Por citaciones 4'50.

Reintegro y gastos 4'00.

Total 31'50 pesetas.

Importan las figuradas 31'50 pesetas.

Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción y sirva de notificación al inculcado de paradero desconocido, expido la presente en Priego de Córdoba a 11 de Diciembre de 1947.—O. Hd<sup>a.</sup>, Antonio Rosa.—V.º B.º: El Juez Municipal, R. Ruiz Amores.

#### CORDOBA

Núm. 172

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia en funciones de Juez Municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 1.112 de 1947, por estafa contra Manuel López Ortiz, natural de Málaga, cuyo domicilio se ignora, por el presente se cita a dicho inculcado, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero número 17, el día 28 del próximo mes de Febrero a las diez horas y treinta minutos, para la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de

no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba a 12 de Enero de 1948.—El Juez, M. Camacho.—El Secretario, V. Merino.

Núm. 173

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia en funciones de Juez Municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente juicio verbal de faltas, por hurto, bajo el número 208 de 1947, contra Francisco del Campo Moncayo, cuyo domicilio se ignora, por el presente se cita al mismo, para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17, el día 28 del próximo mes de Febrero, a las diez horas, para celebrar el juicio que contra el mismo se sigue, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba a 12 de Enero de 1948.—El Juez, M. Camacho.—El Secretario, V. Merino.

Núm. 174

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de 1.ª Instancia en funciones de Juez Municipal número Uno de esta Ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente número 1.248, de 1947, por lesiones contra Julio Valero Bustamante, cuyo domicilio se ignora, por el presente se cita a dicho inculcado, para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero 17, el día 28 del próximo mes de Febrero, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, para la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en expido el presente Córdoba a 12 de Enero de 1948.—El Juez, M. Camacho.—El Secretario, V. Merino.

Núm. 194

Manuel Hidalgo Medina, (a) Belyran o Bellota, (obtiene el seudónimo de Geronimo Armenta) de 33 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Encarnación, natural y vecino de Belalcázar, siendo su último domicilio en dicho pueblo en la calle San José número 19.

José Luna Cartan, (a) Ratón (con el seudónimo de Luis Cajal) de 58 años de edad, casado, de profesión cantero, hijo de Diego y de Pilar, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, procesados en la causa número 1.211-47 que instruyo, comparecerán en el término de treinta

días, antes don Ignacio Aguilar Aldea, Comandante de Artillería, Juez Instructor de la Plaza de Córdoba y provincia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Córdoba 15 de Enero de 1948.—El Comandante Juez Instructor, Ignacio Aguilar Aldea.

Núm. 213

José Gámez Coca, hijo de Segundo y de Elena, natural de Jaén, de estado casado, profesión viajante, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 16 de Enero de 1948.—El Secretario, P. H., Julio Alcántara V.º B.º: El Juez de Instrucción, L. Riva.

#### BUJALANCE

Núm. 190

Don Luis del Prado y Lara, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de esta Ciudad y Partido.

Hago saber: Que en la pieza se parada mandada deducir del sumario por muerte violenta de Antonio Fernández Ybáñez, en su domicilio de Pedro-Abad, luego de habers adoptado de oficio las medidas de seguridad de los bienes, prevenido el abintestado, se da aviso de muerte a los descendientes, ascendientes o colaterales dentro del cuarto grado, con derecho a la sucesión para que concurren ante este Juzgado, dentro del término de quince días, por sí o mediante representación legítima, para hacer entrega de los bienes y efectos pertenecientes a la difunta.

Dado en Bujalance a 13 de Enero de 1948.—Luis del Prado.—El Secretario, P.H., Juan de D. Villaseño

#### PUENTE GENIL

Núm. 224

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en el juicio de faltas número 518 de 1947, que instruyo por hurto de 4 kilos de carbón, en esta Estación Pirena, contra Carmen Almeda Rivas domiciliada últimamente en esta villa, en calle Sevilla número 77, se cita a la misma por medio de la presente, ya que se desconoce el paradero que actualmente tenga, a fin de que provista de los medios de prueba de que intente valerse, comparezca ante este Juzgado, el día 11 de Febrero próximo, a las once de la mañana, fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el B. O. de la provincia, extiendo la presente cédula en Puente-Genil a 13 de Enero de 1948.—El Secretario, Bonifacio Bonal.